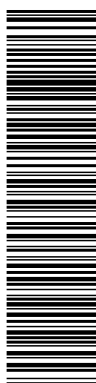


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 1 de 7	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“3. (202/22) Propuesta de acuerdo sobre aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas para sufragar gastos efectuados durante el año 2021.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo el **Concejal Delegado de Deportes** de fecha 20 de diciembre de 2022, constando el VºBº de la Concejal Titular del Área de Servicios al Ciudadano, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas para sufragar gastos efectuados durante el año 2021.

Visto que con fecha 30 de julio de 2020 mediante Acuerdo de Pleno, se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones de esta Concejalía de Deportes para el periodo 2020-2023.

Visto lo recogido en el en el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Deportes, de fecha 19 de octubre de 2022

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2022, que literalmente dice:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes,

HECHOS:

1º.- Mediante Moción del Concejal Delegado de Deportes y Fiestas de fecha 10 de junio de 2022 se insta la iniciación del correspondiente expediente y el procedimiento de Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas del municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de Deportes para la anualidad de 2021.

2º.- Consta en el expediente, el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, haciendo constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo de actividades, servicios y proyectos de la Concejalía de Deportes para el periodo 2020-2023, cuyo apartado D dice textualmente:

"D. PROGRAMA INCLUIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES"

El programa incluido en el Plan de Subvenciones se articula en torno a la siguiente línea estratégica.

LÍNEA ESTRATÉGICA: APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD

Dentro de esta línea estratégica se incluye programas que tienen como objetivo fomentar y promocionar el deporte en el municipio.

Programa de ayuda al Fomento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de la localidad, y Equipos Federados de las Escuelas Municipales de las diferentes Actividades Deportivas.

- a) **Objetivos:** Ayudar a las Escuelas Municipales de los equipos federados de los Clubes deportivos municipales y Agrupaciones deportivas de la localidad con el fin desarrollar la competencia municipal de promoción y el desarrollo del deporte, en las distintas modalidades deportivas en la Ciudad de Majadahonda.
- b) **Beneficiarios:** Equipos federados de las Escuelas municipales de las Clubes Deportivos de Majadahonda y Agrupaciones Deportivas de la Localidad.
- c) **Costes previsibles:** 60.000 € anuales.
- d) **Financiación:** Con cargo a la partida presupuestaria 011 3410 479 00 del Área de Deportes.
- e) **Modalidad de subvención:** Concurrencia competitiva.
- f) **Justificación competencial:** Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera. Así mismo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en colación con lo previsto en la Ley de la Comunidad de Madrid en materia Deportiva, Ley 15/1994, de 28 de diciembre, de Deporte de la Comunidad de Madrid."

3º.-El Jefe de Servicio de Deportes emite Informe Técnico, con fecha 19 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2022 el Concejal de Deportes y Fiestas aprueba la moción para la tramitación de un expediente para la Convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de deportes en el año 2021.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la presente convocatoria, con cargo a la partida 011.2410.479.00, otras subvenciones a empresas privadas, A nº 22022000212 del vigente presupuesto de gastos del año 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen jurídico: Es aplicable a la presente convocatoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el resto de la normativa estatal, autonómica o municipal aplicable al efecto.

SEGUNDO.- Régimen competencial: de acuerdo con el artículo 25.2.I de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local donde se establece que (...) El municipio ejercerá, en todo caso, competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (...) I) Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre” entra dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento la presente convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas para la realización de actividades en materia de deportes.

Así mismo, la Ley 15/1994, en el Título IV establece dentro de la categoría de clubes las modalidades de elementales y básicos, atendiendo a sus dimensiones; se regulan también entre otras las Agrupaciones Deportivas, y las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- A la vista de lo anterior y con fecha 28 de agosto de 2020 mediante acuerdo del Pleno 142/20 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Con fecha 2 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó las correspondientes Bases Reguladoras, que posteriormente fueron publicadas en el BOCM número 270 de fecha 4 de noviembre de 2020.

Siendo órgano competente para conocer y resolver en esta materia la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Base nº 38 del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y el régimen de delegaciones vigente, el funcionario que suscribe, propone que por el órgano competente se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el texto de la convocatoria, así como convocar subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva en dicho Municipio para el ejercicio 2021, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020- 2023 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOCM así como en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

No obstante lo anterior, el órgano competente en la materia resolverá lo que estime más oportuno.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4º.- Figuran en el expediente las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de Actividades en materia de Deportes publicadas en el BOCM nº 270 de 04 de noviembre de 2020.

5º.- Consta Informe Jurídico de 06 de octubre de 2020 relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de Actividades en materia de Deportes publicadas en el BOCM nº 270 de 04 de noviembre de 2020.

6º.- Figura en el expediente el texto de la Convocatoria, así como sus Anexos.

7º.- Figuran incorporados al expediente documentos contables RC de fecha 01 de enero de 2022 yA de fecha 18 de octubre de 2022, por importe de 60.000 euros y nº de referencia 22022000212 y número de apunte previo 9200220007714.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A esta convocatoria le resulta aplicable la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante L.R.B.R.L.), modificada por la L.C.S.P. y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- La ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 17.2 establece como “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deben aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones” y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en los que se regula lo relativo a las Disposiciones comunes a todas las subvenciones:

Planes estratégicos de subvenciones, disposiciones relativas a los beneficiarios, Procedimiento de concesión, Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones, Reintegro y Procedimiento Sancionador.

TERCERO.- La Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, respecto a las Bases Reguladoras y Convocatorias, señala textualmente:

“Las bases reguladoras de las convocatorias o , en su caso, el acuerdo o resolución de concesión de subvenciones, además de cumplir los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos y condiciones de solvencia y eficacia (en el caso de personas jurídicas) que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de las ayuda y forma de acreditarlos. En todo caso, deberá exigirse específicamente en las Bases el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos relacionados en la base siguiente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Procedimiento de concesión, criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención y órganos competentes.
- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de revisión de las subvenciones concedidas por alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento.

CUARTO.- La Base 38, apartado 3, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, respecto de la competencia en materia de Subvenciones, señala textualmente:

“...A continuación se incluye un cuadro sinóptico descriptivo de las competencias en materia de subvenciones:

**ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES
SEGÚN LA FASE DEL GASTO Y TIPO DE SUBVENCIÓN.**

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES

	AUTORIZACIÓN GASTO	DISPOSICIÓN DEL GASTO	RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	<i>Aprobación de Bases reguladoras específicas o Convocatoria (si no existen Bases reguladoras generales)</i>	<i>Resolución de la concesión</i>	<i>Resolución de Concesión (prepagables) o Decreto de aprobación de la justificación (postpagables)</i>
Menos de 15.000€ (REG. DE CONCURRENCIA COMPETITIVA)	CONCEJAL DELEGADO DEL AREA	CONCEJAL DELEGADO DEL AREA	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.
De 15.000 a 40.000,00 (REG. DE CONCURRENCIA COMPETITIVA)	ALCALDE	ALCALDE	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.
Más de 40.000 € (REG. DE CONCURRENCIA COMPETITIVA)	J.G.L POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE	J.G.L POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE	Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.

Por ello, dada la cuantía prevista total recogida en el Plan estratégico (60.000,00€), la competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local

CONCLUSIONES:

A la vista de la Moción del Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, del Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo de actividades, servicios y proyectos de la Concejalía de Deportes para el periodo 2020-2023, en cuyo apartado D recoge la “Línea Estratégica; Apoyo a los Clubes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Deportivos y Agrupaciones Deportivas de la Localidad”, del Informe-Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Deportes y del resto de la documentación aportada, queda justificada la puesta en marcha de esta convocatoria para la promoción de la actividad de deportiva en la localidad.

Además, esta convocatoria, cumple con la normativa exigible, entre otras, con la reguladora de las subvenciones ya que las mismas se conceden en régimen de concurrencia competitiva con los informes preceptivos, acompañadas por las bases en cuyo texto se describen los requisitos generales y la documentación obligatoria que ha de adjuntarse a esta solicitud.

Asimismo, correspondería publicar en el Portal de la Transparencia el texto de la convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Por lo anterior expuesto procede:

PRIMERO.- *Informar favorablemente la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva en dicho Municipio para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020- 2023 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda.*

SEGUNDO.- *La presente convocatoria se deberá publicar en el BOCM así como en el Tablón de Edictos, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda*

No obstante el órgano competente, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el Informe de Fiscalización Previa de fecha 16 de diciembre de 2022, con el resultado de Favorable con condiciones no suspensivas.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto procede elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

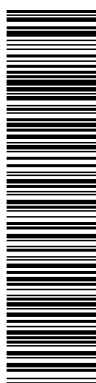
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Convocar subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva en dicho Municipio para el ejercicio 2021, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda.*

SEGUNDO.- *Publicar la presente convocatoria en el BOCM así como en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.*

No obstante el órgano competente, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 10.-221223 JGL Certificación punto 3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TX52Y-2ENIT-AR1ZQ Página 7 de 7	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:10 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 14:44. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 23/12/2022 14:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:***

PRIMERO.- Convocar subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva en dicho Municipio para el ejercicio 2021, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOCM así como en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)